

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las diecisiete horas con dos minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al punto tercero del acuerdo CG39/2021 *"POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG04/2021 DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO"*, mismo que se adjunta en copia simple, aprobado por el Consejo General en sesión virtual extraordinaria el día veintidós de enero del dos mil veintiuno. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

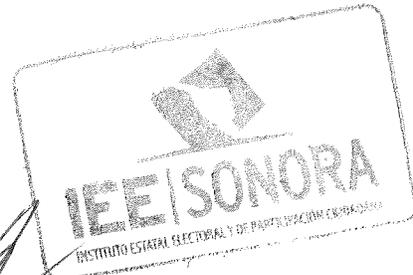
ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





ACUERDO CG39/2021

POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG04/2021 DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

GLOSARIO

| | |
|-----------------------------|---|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. |
| Instituto Estatal Electoral | Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. |
| INE | Instituto Nacional Electoral. |
| LIPEES | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora. |
| Reglamento | Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el proceso electoral ordinario local 2020-2021. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. |

ANTECEDENTES

- I. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se emitió el Acuerdo CG31/2020 *"Por el que aprueba el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora"*.

- II. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se emitió el Acuerdo CG32/2020 *"Por el que aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora"*.
- III. El once de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió la Resolución INE/CG289/2020 *"Por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020"*.
- IV. El veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se emitió el Acuerdo CG38/2020 *"Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020- 2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la Resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte"*.
- V. El quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se emitió el Acuerdo CG48/2020 *"Por el que se aprueba modificar el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, respecto de la fecha de emisión de la Convocatoria de candidaturas independientes, así como el inicio de los plazos para presentar manifestación de intención"*.
- VI. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se emitió el Acuerdo CG49/2020 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, respecto del Reglamento de candidaturas independientes del Instituto Estatal Electoral, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021"*.
- VII. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se emitió el Acuerdo CG50/2020 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, respecto de la convocatoria pública para las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes a los cargos de elección popular para gobernador(a), diputados(as) y presidente(a), síndico(a) y regidores(as) de los 72 ayuntamientos del estado de sonora, en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, y sus respectivos anexos"*.

- VIII. Con fecha tres de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó los Acuerdos CG07/2021, CG08/2021, CG09/2021, CG10/2021, CG11/2021, CG12/2021 y CG16/2021, por los que se resuelven las solicitudes de manifestación de intención, para contender como candidatos(as) independientes en planilla, a los cargos de Presidentes Municipales, Síndicas y Regidores(as) para los Ayuntamientos de Agua Prieta, Cananea, Cajeme, Etchojoa, Magdalena de Kino, Nacozari de García y Huatabampo, Sonora, presentadas por los CC. Jehovanny Andrés Urías Ramos, Eduardo Quiroga Jiménez, José Rodrigo Robinson Bours Castelo, Clemente Neyoy Yocupicio, Omar Ortez Guerrero, Pedro Morghen Rivera y Héctor Juan Salcido Álvarez, respectivamente, a propuesta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes.
- IX. Con fecha tres de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó los Acuerdos CG13/2021, CG14/2021, CG15/2021 y CG17/2021, por los que se resuelven las solicitudes de manifestación de intención, para contender como candidatos(as) independientes en fórmula, a los cargos de Diputados(as) propietarios(as) y suplentes por el principio de mayoría relativa, por los Distritos electorales locales 16, 17, 09 y 06, con cabecera en Cajeme y Hermosillo, Sonora, presentadas por los CC. Carmen Susana Valenzuela Benitez, José Terencio Valenzuela Gallegos, Jaime Millán Elías, Javier Humberto Zamudio Monreal, respectivamente, a propuesta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes.
- X. Con fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG04/2021 por el que se modifican los periodos de obtención de apoyo ciudadano; así como de fiscalización para las diputaciones federales y para los cargos locales en las entidades de Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas aprobados mediante Acuerdo INE/CG289/2020 e INE/CG519/2020, mismo que fue notificado a este Instituto Estatal Electoral mediante circular número INE/UTVOPL/002/2021 de fecha cinco de enero del presente año, suscrita por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la modificación al calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, respecto de la fecha de conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano de candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos, en virtud del Acuerdo

INE/CG04/2021 de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, en términos de lo establecido por los artículos 41, fracción V, Apartado C, así como 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; los artículos 103, 113, 114, 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; y el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41 Base V, Apartado A, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

En igual sentido, la misma Base V, Apartado C, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
4. Que el artículo 7, numeral 3, de la LGIPE, establece que es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos ser votados para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la propia Ley.
5. Que el artículo 22 de la Constitución Local, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Estatal Electoral, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
6. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
7. Que el artículo 9 de la LIPEES, establece que el derecho de los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal,

la Constitución Local, la LGIPE y en la misma Ley. Salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la LGIPE.

8. Que el artículo 12 de la LIPEES, establece que el proceso de selección de las y los candidatos independientes comprende las siguientes etapas: De la convocatoria; de los actos previos al registro de candidatos(as) independientes; de la obtención del apoyo ciudadano; declaratoria de quiénes tendrán derecho a ser registrados(as) como candidatos(as) independientes; y del registro de candidatos(as) independientes.
9. Que el artículo 14 de la LIPEES, establece el procedimiento que deberán llevar a cabo las y los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular para manifestar su intención a este Instituto Estatal Electoral; que dicha manifestación de intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta un día antes del inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente; así como las especificaciones de los documentos que deberán acompañar la mencionada manifestación.
10. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 110, fracción IV de la LIPEES, entre los fines del Instituto Estatal Electoral, se encuentra el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado.
11. Que el artículo 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES, prevé como facultades del Consejo General dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, y las demás que se señalen en la Ley electoral local y demás disposiciones aplicables.
12. Que el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior, establece que son facultades del Consejo General las demás que les confiera la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la LGPP, la LIPEES, la Ley de Transparencia, la Ley de Participación Ciudadana, la Ley de Responsabilidades y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

13. Que en la Resolución INE/CG289/2020 aprobada por el Consejo General del INE en sesión extraordinaria de fecha once de septiembre de dos mil veinte, el INE en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020 y en el ejercicio de su facultad de atracción, ajustó a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y de los periodos para recabar apoyo ciudadano, para

los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

En ese sentido, el INE determinó que en el estado de Sonora, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos(as) independientes, sería el veintitrés de enero de dos mil veintiuno.

14. Que mediante el Acuerdo CG38/2020 relativo a la modificación al calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se dio cumplimiento a la referida Resolución INE/CG289/2020, en ese sentido, este Consejo General ajustó los plazos de conclusión del periodo de precampañas y de los periodos para recabar apoyo ciudadano, en los términos establecidos por el propio INE, quedando de la siguiente manera:

| Actividad | Inicio | Término |
|---|-------------|-------------|
| Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Gobernatura | 15-dic-2020 | 23-ene-2021 |
| Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Diputaciones | 4-ene-2021 | 23-ene-2021 |
| Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Ayuntamientos | 4-ene-2021 | 23-ene-2021 |

15. Que con fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG04/2021 "Por el que se modifican los periodos de obtención de apoyo ciudadano; así como de fiscalización para las diputaciones federales y para los cargos locales en las entidades de Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas aprobados mediante Acuerdo INE/CG289/2020 e INE/CG519/2020", mismo que fue notificado a este Instituto Estatal Electoral mediante circular número INE/UTVOPL/002/2021 de fecha cinco de enero del presente año, suscrita por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
16. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante el referido Acuerdo INE/CG04/2021 de fecha cuatro de enero del presente año, el INE en ejercicio de sus atribuciones, modificó para el estado de Sonora, la fecha de término del plazo para recabar apoyo ciudadano en candidaturas independientes **únicamente en el caso de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos**, el cual se amplió para concluir el 31 de enero de 2021, en lugar del día 23 de enero de 2021 como anteriormente se establecía en los multicitados Acuerdos INE/CG289/2020 y CG38/2020.

En ese sentido, se hace necesario modificar el Anexo I relativo al calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, únicamente respecto de la fecha de conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano de candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos, cuyas actividades están señaladas como actividades 66 y 67, para quedar como sigue:

| Tema | Actividad | UR | Inicio | Término | Fundamento Legal |
|-----------------------------|---|-----|------------|-------------|----------------------------------|
| Candidaturas independientes | Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Diputaciones | OPL | 4-ene-2021 | 31-ene-2021 | Art. 13 y 182 fracción II LIPEES |
| Candidaturas independientes | Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Ayuntamientos | OPL | 4-ene-2021 | 31-ene-2021 | Art. 13 y 182 fracción II LIPEES |

17. Ahora bien, en fecha tres de enero del presente año, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó los Acuerdos CG07/2021, CG08/2021, CG09/2021, CG10/2021, CG11/2021, CG12/2021, CG13/2021, CG14/2021, CG15/2021, CG16/2021 y CG17/2021, por los que se resuelven las solicitudes de manifestación de intención, para contender como candidatos(as) independientes en planilla y/o en fórmula, a los cargos de Presidentes Municipales, Síndicos(as), Regidores(as), Diputados(as) propietarios(as) y suplentes por el principio de mayoría relativa, según corresponda, presentadas por diversos ciudadanos, conforme a lo siguiente:

| NOMBRE DEL CIUDADANO(A) | CARGO | AYUNTAMIENTO | ACUERDO |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------|-----------|
| Jhovanny Andrés Urias Ramos | Presidente Municipal | Agua Prieta | CG07/2021 |
| Eduardo Quiroga Jiménez | Presidente Municipal | Cananea | CG08/2021 |
| José Rodrigo Robinson Bours Castelo | Presidente Municipal | Cajeme | CG09/2021 |
| Clemente Neyoy Yocupicio | Presidente Municipal | Etchojoa | CG10/2021 |
| Omar Ortiz Guerrero | Presidente Municipal | Magdalena de Kino | CG11/2021 |
| Pedro Morghen Rivera | Presidente Municipal | Nacozari de García | CG12/2021 |
| Héctor Juan Salcido Álvarez | Presidente Municipal | Huatabampo | CG16/2021 |

| NOMBRE DEL CIUDADANO(A) | CARGO | DISTRITO ELECTORAL LOCAL | ACUERDO |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| Carmen Susana Valenzuela Benitez y Dolores Guadalupe Dominguez Paredes | Diputadas propietaria y suplente | 16 con cabecera en Cajeme, Sonora | CG13/2021 |

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|-----------|
| José Terencio Valenzuela Gallegos y German Sarmiento Soto | Diputados propietario y suplente | 07 con cabecera en Cajeme, Sonora | CG14/2021 |
| Jaime Millán Elías y Román Francisco de Lira Ibarra | Diputados propietario y suplente | 09 con cabecera en Hermosillo, Sonora | CG15/2021 |
| Javier Humberto Zamudio Monreal y Lizeth Guadalupe Gómez Eribes | Diputado propietario y Diputada suplente | 06 con cabecera en Hermosillo, Sonora | CG17/2021 |

18. En relación a lo anterior, se tiene que en los referidos Acuerdos aprobados por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, en fecha tres de enero del año en curso, se otorgaron las calidades de aspirantes a candidatos(as) independientes para Diputaciones y Ayuntamientos, a los ciudadanos(as) señalados en el considerando que antecede, asimismo, se señaló que la fecha de conclusión del plazo para obtener el apoyo ciudadano sería el día 23 de enero de 2021, como se encontraba previsto y aprobado anteriormente.

Por lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que haga de conocimiento de la aprobación del presente Acuerdo, a los aspirantes a candidatos(as) independientes los CC. Jehovanny Andrés Urías Ramos, Eduardo Quiroga Jiménez, José Rodrigo Robinson Bours Castelo, Clemente Neyoy Yocupicio, Omar Ortez Guerrero, Pedro Morghen Rivera, Héctor Juan Salcido Álvarez, Carmen Susana Valenzuela Benitez, José Terencio Valenzuela Gallegos, Jaime Millán Elías y Javier Humberto Zamudio Monreal, mediante el cual se les informe de la nueva fecha de conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano para los cargos de Diputaciones y Ayuntamientos, al 31 de enero de 2021.

19. En consecuencia, este Consejo General considera pertinente aprobar la modificación al Anexo I relativo al calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, respecto de la fecha de conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano de candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos, en virtud del Acuerdo INE/CG04/2021 de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno y en términos de lo expuesto en el considerando 16 del presente Acuerdo.
20. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C, así como 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; los artículos 103, 113, 114, 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; y el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior; así como el Acuerdo INE/CG04/2021, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba modificar el Anexo I relativo al calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, respecto de la fecha de conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano de candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos, en virtud del Acuerdo INE/CG04/2021 de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, para quedar como sigue:

| Tema | Actividad | UR | Inicio | Término | Fundamento Legal |
|-----------------------------|---|-----|------------|-------------|----------------------------------|
| Candidaturas Independientes | Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Diputaciones | OPL | 4-ene-2021 | 31-ene-2021 | Art. 13 y 182 fracción II LIPEES |
| Candidaturas Independientes | Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Ayuntamientos | OPL | 4-ene-2021 | 31-ene-2021 | Art. 13 y 182 fracción II LIPEES |

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores haga del conocimiento de la aprobación del presente Acuerdo a los CC. Jehovanny Andrés Urías Ramos, Eduardo Quiroga Jiménez, José Rodrigo Robinson Bours Castelo, Clemente Neyoy Yocupicio, Omar Ortez Guerrero, Pedro Morghen Rivera, Héctor Juan Salcido Álvarez, Carmen Susana Valenzuela Benitez, José Terencio Valenzuela Gallegos, Jaime Millán Elías y Javier Humberto Zamudio Monreal, en el correo electrónico señalado en su manifestación de intención, para oír y recibir notificaciones, mediante el cual se haga de su conocimiento de la nueva fecha de conclusión del periodo de obtención de apoyo ciudadano para los cargos de diputaciones y ayuntamientos, es el 31 de enero de 2021.

TECERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto para conocimiento del público en general.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores, notifique a los partidos políticos acreditados ante el Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

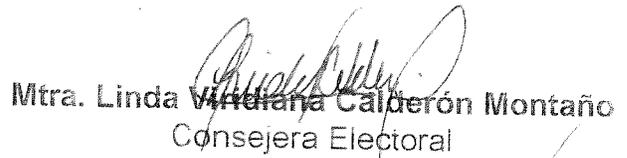
Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe. - **Conste.**



Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

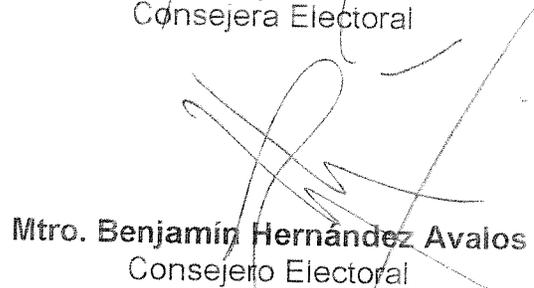


Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral



Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Ana Cecilia Grijalva M.
Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral



Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral



Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral



Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral



Mtro. Nery Rufiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG39/2021 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG04/2021 DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión virtual pública extraordinaria celebrada el día veintidós de enero de dos mil veintiuno.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las diecisiete horas con dos minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, cédula de notificación, del acuerdo CG39/2021 *"POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ASÍ COMO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG04/2021 DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO"*, mismo que se anexa el contenido en copia simple, por lo que a las diecisiete horas con tres minutos del día treinta de enero del año dos mil veintiuno, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALÉS NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



